

DECRETO N° 3751.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Facúltese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en los términos y alcance del Artículo 37 del Código Tributario, a remitir el 100% (cien por ciento) del importe por el Impuesto Municipal a los Espectáculos Públicos establecido por el Decreto de la Junta de Vecinos N° 644/1978, de 20 de diciembre de 1978, modificativos y concordantes, generado por el espectáculo artístico musical (baile) realizado en el salón de la Sociedad Nativista Juan A. Lavalleja, el día 24 de setiembre de 2022.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiséis de  
octubre del año dos mil veintidós.

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario

Dra. Adriana Peña Hernández  
Presidente